

CIRCULAR 0016 DE 2021

(agosto 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA
Y COLABORADORES
ASUNTO: SOBRE LOS TRÁMITES ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA
LEGALIZACIÓN DE RECURSOS

En concordancia con lo definido en la Resolución [1521](#) de 2021 “Por la cual se crea el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos”, y el “Lineamiento para trámites ante el comité de seguimiento a la legalización de recursos” publicado en el SIMIG, se solicita y reitera a los supervisores de contratos y convenios y a los responsables de seguimiento a las transferencias, garantizar que se surta el procedimiento definido para la emisión de recomendaciones de aprobación de legalizaciones de contratos de aporte, convenios y transferencias, entre otros, y de modificaciones de las proyecciones de legalización de recursos, que deberán ser puestas a consideración del Comité.

En este sentido, y conforme a la programación que se establezca para el desarrollo del Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos, los supervisores y los responsables de seguimiento, deberán radicar de manera previa los formatos y requisitos que se encuentran en el SIMIG, con destino a la Subdirección Financiera y con copia informativa al Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, así como la presentación de apoyo y los soportes de legalización que permitan conocer y emitir el concepto de “aprobación” o “no aprobación”, por parte de cada uno de los integrantes.

Cordialmente,

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

